

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 27

Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO SERVIDUMBRE, SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACION DE REGLAMENTOS Y PERMISOS NUMERO PCU-93-16-0019.

Por Cuanto : La Administración de Reglamentos y Permisos, Oficina Regional de San Juan, en el Caso Núm. PCU-93-16-0019, emitió resolución aprobando Plano de Inscripción de propiedad radicada en el Barrio Santa Rosa de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a la Urbanización Estancias Reales, S.E.

Por Cuanto : Dicha Administración autorizó la segregación del desarrollo del Sistema Pluvial de la Urbanización Estancias Reales, S.E.; en cinco franjas de terreno con un ancho de tres metros. Las que se describen a continuación:

Franja localizada en el Solar número ocho (8) del Bloque "J", con cabida de 94.99 metros cuadrados.

Franja trapezoidal localizada en los solares número ocho (8) del Bloque "G", sito en la Calle Número cuatro (4) de la misma y el número cinco (5) del Bloque "H", sito en la Calle número diez (10) de la misma con cabida de 60.00 metros cuadrados.

Franja trapezoidal localizada en los solares número once (11) del Bloque "F", sito en la Calle número dos (2) de la misma en la Calle número ocho (8) de la misma con cabida de 60.00 metros cuadrados.

Franja trapezoidal localizada en el solar número treinta y cinco (35) del Bloque "B" sito en la Calle número dos (2), de la misma con cabida de 30.00 metros cuadrados.

Franja trapezoidal localizada entre los solares número veintiseis (26) y veintisiete (27) del Bloque "B", sito en la Calle número uno (1) con cabida de 74.43 metros cuadrados.

Por Cuanto : La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio se ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten las franjas de terreno indicado en el Plano de Inscripción, para la construcción del Sistema Pluvial de la Urbanización Estancias Reales, S.E., por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a servidumbre pluvial.

Por Cuanto : Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando dicha servidumbre, la aprobación por parte de esta Honorable Asamblea.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE AGOSTO DE 1997.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo las franjas de terreno según descrita en el segundo **POR CUANTO** de esta ordenanza y según plano aprobado por A.R.P.E. y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal (O.P.M.) de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

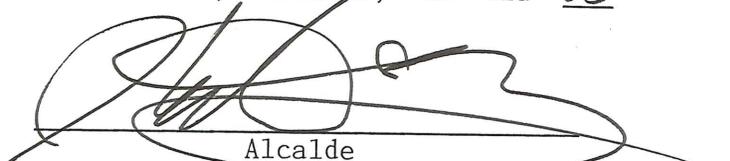


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 1997.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

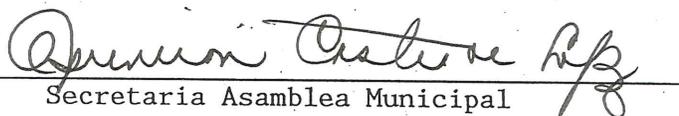
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 27, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de agosto de 1997.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Luis Pérez Rivera, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 25 de agosto de 1997.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y siete.


Secretaria Asamblea Municipal